



"Año del Deber Ciudadano"

CUSCO, 27 ABR. 2007

Resolución Administrativa
Nº 122 - 2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0556-2006, de fecha 29 de agosto del 2006, presentado por el señor Celestino Bustamante Becerra, en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Agua potable y Saneamiento de la Sub Cuenca Pumahuanca-Urubamba, sobre petición de Licencia de Uso de Agua Fines Poblacionales y/o Domésticos de las aguas provenientes de la quebrada Pacchac, microcuenca Pumahuanca, localizado en el distrito y provincia de Urubamba, departamento y región Cusco, y;

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. Nº 17752 Ley General de Aguas, su Reglamento, Modificatorias y demás Disposiciones conexas;

Que, en el expediente administrativo Nº 0556-2006, de fecha 29 de agosto del 2006, se adjunta el expediente técnico del proyecto "Agua Potable de Consumo Humano Sub Cuenca Pumahuanca", referido a la descripción de la infraestructura para el aprovechamiento de las aguas de la Quebrada Pacchac de la Sub cuenca Pumahuanca, asimismo constan los planos de perfiles longitudinales, transversales, planos de detalles de obras de arte, y coinciden con la realidad en el momento que se realizó los replanteos;

Que, en la documentación presentada, constan los análisis físico químico y bacteriológico de las aguas peticionadas, realizada en los laboratorios de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Cusco, refrendado con firmas y sellos correspondientes en cuyos informes concluyen que las muestras analizadas se encuentran dentro del rango de aguas para consumo humano;

Que, en fecha 26 de setiembre del 2006 y 18 de enero del 2007, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó Inspección Ocular insitu habiendo constatado la existencia de la captación de la quebrada Pacchac afluente del río Pumahuanca, ubicado en el sector de Chupani, constatando además la ejecución de las obras de captación, conducción, almacenamiento, aducción y distribución, diseñadas para conducir hasta 20.00 lps., captación del sistema de agua potable Rumichaca y, captación del sistema de agua potable de la comunidad campesina de Palloccaraqui, ubicados en la margen derecha e izquierda del río Pumahuanca respectivamente todos en actual funcionamiento, los datos tomados en campo con equipo de GPS Garmin 12 XL, Datum WGS 84, para la zona 18 L corresponde a lo siguiente;

FUENTE	UBICACIÓN COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)	CAUDAL de ingreso (lps)
	NORTE	ESTE		
Captación Quebrada Pacchac	8 532 526 N	811 808 E	3,289	20.00
Captación Palloccaraqui	8 530 653 N	811 277 E	2,996	4.00
Captación Rumichaca	8 530 713 N	811 183 E	3,385	4.00



"Año del Deber Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 029-2007-GRC/DRA-C/ATDR-CUSCO/ESC, del 13 de abril del 2007, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Pumahuanca-Urubamba (JAAPS-Pumahuanca), del distrito y provincia Urubamba, departamento y región Cusco, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido por encontrarse en actual uso, se opina por regularizar el derecho de uso de agua mediante el régimen de Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos a la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento sub cuenca Pumahuanca-Urubamba, de las aguas provenientes de la Quebrada Pacchac, hasta un gasto de 11.24 lps. y una masa anual de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho con 96/100 metros cúbicos anuales (349,608.96 m3); y,

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 8°, 32°, 40° y 133° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el Art. 84° del D.S. N° 261-69-AP, Art. 58° del D.L. N° 653, el D.L. N° 25902 Ley Orgánica del Sector Agrario, su reglamento el D.S. N° 017-2001-AG., los Art. 2° y 75° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Pumahuanca-Urubamba (JAAPS-Pumahuanca), Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos en vía de regularización por el término de dos (02) años consecutivos de las aguas provenientes de la quebrada Pacchac, de la Sub Cuenca Pumahuanca, hasta un gasto de 11.24 lps. y una masa anual de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho con 96/100 metros cúbicos anuales (349,608.96 m3).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar en vía de regularización, la Ejecución de Obras planteadas a realizar, según el expediente técnico "Agua Potable de Consumo Humano Sub Cuenca Pumahuanca" y, certificar la existencia y actual uso de las aguas de la quebrada Pacchac, de la Sub cuenca Pumahuanca, distrito y provincia de Urubamba, departamento y región Cusco,

ARTÍCULO TERCERO.- El presente permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos, queda sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, el D.S. N° 003-90-AG, (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por dos años consecutivos dará lugar a la revocatoria de la presente resolución administrativa de conformidad al Art. 116° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas,

ARTÍCULO CUARTO.- La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, inscribirá la presente Licencia de Uso de Agua en el padrón respectivo de conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

APC/esc
C.C. Archivo

ING° ALEJANDRO PELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq-Cusco-Peru
Teléfono (084)-240740-221608-236632 Anexo 26
E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe